



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Escuelas nacionales. — Anuncio de horarios en varias escuelas.

Diputación provincial de León. — Anuncio sobre cédulas personales.

Jefatura de minas. — Anuncios.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — Anuncio. Otro ídem de subasta de bienes.

Anuncios particulares.

Junta de clasificación y revisión de la provincia de León. — Relación de los mozos declarados prófugos en esta provincia.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Julio de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA ESCUELAS NACIONALES

HORARIO

Ayuntamiento de Valdepiélagos

De acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 11 de Junio de 1927 y en vista de la propuesta formulada por la Junta local de 1.ª Enseñanza del Ayuntamiento de Valdepiélagos, que aprueba el Inspector de la zona correspondiente, se modifica el horario escolar de las escuelas del término, que en lo sucesivo quedará fijado como sigue:

De 1.º de Octubre a 30 de Abril, de nueve a doce y de catorce a diez y seis.

De 1.º de Mayo a 30 de Septiembre, de ocho a once y de catorce a diez y seis.

Este horario regirá hasta tanto que las circunstancias aconsejen su modificación, la cual deberá acordarse por mi autoridad siguiendo una tramitación análoga a la actualmente empleada.

La autoridad municipal dará cuenta de esta resolución a los Maestros nacionales a fin de que cumplan el horario de referencia, entendiéndose en todo momento que se refiere a hora solar.

León, 26 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

* *

Ayuntamiento de Vegaquemada

En las mismas condiciones que el anterior, se aprueba el horario para las Escuelas nacionales del Ayuntamiento de Vegaquemada, que será como sigue:

De nueve a doce y de catorce a diez y seis, en todo tiempo.

León, 26 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Cédulas personales

Como a pesar del tiempo transcurrido, no han remitido aun el padrón de cédulas personales los Ayuntamientos de Luyego, Bustillo del Páramo, Castrillo de Cabrera, Los Barrios de Salas, Valderas, Villanueva de las Manzanas, Borianga, Candín y Valle de Finolledo, se les previene, que de no verificarlo antes del día 10 del actual, se procederá a lo que determina el último párrafo del artículo 36 de la Instrucción, sin perjuicio de imponer la multa de 5 a 250 pesetas que autoriza dicha disposición legal.

León, 2 de Julio de 1928.—El Presidente, José M.ª Vicente.

MINAS

Anuncios

Se hace saber: Que con fecha 25 del corriente, ha dictado el Excelentísimo Sr. Gobernador civil la siguiente:

«Providencia.—Accediendo a lo solicitado por D. Ricardo Cela, vecino de Vega de Valcarlos, se le autoriza para la recepción y almacenamiento de cuatro cajas de dinamita de veinticinco kilogramos cada una, en el polvorín que al efecto tiene construido en Vega de Valcarlos, cuya capacidad interior es de un metro veinte centímetros en cuadro hallándose el local situado al saliente de su casa habitación (establecida contigua a la carretera general) en el citado pueblo y a la distancia aproximada de cuarenta metros de la casa del peticionario; a unos cincuenta metros de la carretera general (al saliente de la misma) y a cuarenta y cinco metros del camino público, que desde la carretera conduce al monte.

No se puede autorizar el almacenamiento de detonadores, por que estos han de almacenarse en local separado del en que se almacena la dinamita, según previene taxativamente el artículo 156 del Real decreto de 10 de Marzo de 1925, y el local construido consta de un solo compartimento, sin tener capacidad para más.

Puede almacenarse con la dinamita la cantidad de mecha que se estime necesaria.

Habrán de cumplirse en la conservación y manejo del explosivo, todas las prescripciones reglamentarias actuales, o que en lo futuro se dicten, y de modo especial las contenidas en los artículos 152 y siguientes del Real decreto de 10 de Marzo de 1925, teniendo además en cuenta que la autorización se hace sin carácter de concesión, quedando supeditada a lo que dispone el artículo 151 del Real decreto últimamente citado».

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrá recurrir contra ella ante el Ministro de Fomento, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 27 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Se hace saber: Que con fecha 27 del corriente, ha dictado el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la de la provincia la siguiente:

«Providencia.—Se autoriza a la Sociedad Hulleras del Oeste de Sabero y Veneros, para almacenar en su polvorín, sito en término de Veneros, Ayuntamiento de Boñar, en el paraje nombrado Ladera de la Cuesta de Veneros, hasta 10 cajas de dinamita y 10 kilogramos de detonadores.

Habrán de cumplirse en la conservación y manejo, todas las prescripciones reglamentarias actuales, o que en lo futuro se dicten y de modo especial las contenidas en los artículos 151 y siguientes del Real decreto de 10 de Marzo de 1925.

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrá recurrir contra ella ante el Ministro de Fomento, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 2 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Soto y Amío

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929-30 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Soto y Amío a 25 de Junio de 1928.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Saalices del Río

Para atender al pago de cantidades correspondientes a obligaciones de capítulos y artículos del presupuesto vigente que no tienen consignación suficiente y el capítulo 10, artículo 1.º que carece de ella; alquiler de la casa habitación del señor Maestro nacional de esta villa hasta el 10 del corriente mes que se habitó en local propiedad del Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del

mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 4.º, 409,26 pesetas:

Al capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto 1.º, 35 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 10, concepto 1.º, 10,40 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º, 200 pesetas.

Al capítulo 12, artículo 3.º, concepto 2.º, 71,80 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 92 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Saálces del Río, a 24 de Junio de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

A los fines que determina el artículo 510 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1927. Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan, debiendo tenerse presente que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Fresno de la Vega, 28 de Junio de 1928.—El Alcalde, Gaspar Robles.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto municipal y en los números 125 y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, la Comisión permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Junio, acordó que las cuentas generales de presupuestos, correspondientes a los ejercicios de 1924 a 1925; 1925 a 1926; ejercicio semestral de 1926 y año de 1927, así como la memoria de las mismas, redactada por la Comisión municipal permanente, sean expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al fin de que

los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

La Pata de Gordin, 1.º de Julio de 1928. — El Alcalde Presidente, Bernardino González.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Según participa el vecino de este pueblo Marcelo Rubio Merillas, el día 29 del actual, a las siete de la tarde, se le extravió del pasto un caballo, de edad tres años, pelo negro, alzada siete cuartas y media, herrado de las dos extremidades delanteras, lleva una cabezada de vacueta nueva y sin ronzal.

Se ruega al individuo que lo tenga recogido, dé aviso a esta Alcaldía para comunicarlo a su dueño, para recogerlo y pagar los gastos ocasionados.

Quintana del Marco, 30 de Junio de 1928. — El Alcalde, Pedro Vecino.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el año actual de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más, podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que se crean justas, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados.

Zotes del Páramo, 27 de Junio de 1928. — El Alcalde, Elías Chamorro.

Alcaldía constitucional de Cucabelos

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales, confeccionado por este Ayuntamiento para el año en curso, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Cucabelos, 28 de Junio de 1928. — El Alcalde, Bernardino Fernández.

Alcaldía constitucional de Cuadros

Según me comunica el Guardia Jurado de Campo, del pueblo de Lozozana, en el día 25 del corriente, aparecieron entre los panes de dicho pueblo, una yegua y un caballo de las señas siguientes:

Una yegua castaña, paticalzada de la pata derecha, de poca estatura, y con las letras en la pata derecha S. R.

Un caballo, como de tres años, de bastante estatura, pelo colorado, paticalzado del pie y mano izquierda, y una estrella pequeña en la frente.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de quien crea ser su dueño.

Cuadros, 28 de Junio de 1928. — El Alcalde, Clemente García.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Según comunica a esta Alcaldía el Presidente de la Junta vecinal de Ruiforco, de este Ayuntamiento, se halla depositado en casa del mismo, un novillo de dos a tres años, pelo castaño, alzada pequeña, con hierro en la extremidad delantera izquierda y astas bien desarrolladas, que se apareció en el término del referido pueblo y sitio denominado Valdecruño, siendo desconocido.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín Oficial de la provincia, para que el que acredite ser su dueño pase a recogerlo en el plazo de quince días y pagar los gastos ocasionados, pasado que sea dicho plazo, se procederá a la venta en pública subasta como ganado mostrenco.

Garrafe, 28 de Junio de 1928. — El Alcalde, Atanasio Blanco.

Alcaldía constitucional de Cucabelos

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa Ambrosio Fernández González, manifestando que en la noche del 24 del actual se ha ausentado su hijo Manuel Fernández y Fernández, sin que sepa su paradero, y cuyas señas son: Estatura regular, pelo castaño, ojos id., color bueno; viste traje corte color gris oscuro, botas negras, boina negra, de 18 años de edad, encargando a las autoridades y Guardia civil procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, sea conducido a su casa paterna.

Cucabelos, 27 de Junio de 1928. — El Alcalde, Bernardino Fernández.

Alcaldía constitucional de Villazala

Habiéndose presentado ante mi autoridad el vecino de Huerca de Frailes Francisco Fraile Rubio, dándome cuenta de que en la tarde del 18 del corriente, desapareció de

la casa donde habita, su esposa Rita Natal Franco, sin que hasta la fecha haya podido dar con su paradero, a pesar de las indagaciones practicadas en su busca. Así que ruego a las autoridades y Guardia civil, que si fuese encontrada, den cuenta a esta Alcaldía, para poderla dar al marido de ésta.

Señas son las siguientes: Edad 46 años, pelo bastante blanco, estatura regular; viste manteo paño, llevando además otra ropa, mandil y chambra de tela rayada; calza zapato, y llevaba también zapatilla, pañuelo negro de algodón a la cabeza, y mantón de abrigo negro; habla bastante ronqueña.

Villazala, 26 de Junio de 1928. — El Alcalde, Alejandro Franco.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los vecinos y forasteros incluidos en el reparto general de utilidades en sus dos partes personal y real aprobado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1925-26 y semestre del 1926 quedan incursos en el recargo, correspondiente al primer grado, sobre sus cuotas, con arreglo al Real decreto sobre la reforma de la ley de Instrucción del 26 de abril de 1900, debiendo satisfacer el principal y recargos referidos, dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha.

Villademor de la Vega, a 11 de Junio de 1928. — El Alcalde, Eutimio Huerta.

Alcaldía constitucional de Villamontán de la Valderna

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento de utilidades de este término para el año actual, por el término reglamentario para oír reclamaciones que los contribuyentes que comprende consideren justas.

Igualmente se halla el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio aprobado por la Diputación provincial, a los propios efectos, por espacio de diez días.

Asimismo se hallan terminadas las cuentas de caudales rendidas por al Alcalde y Depositario respectivamente y de recaudación correspondientes a los años de 1927 y anteriores de 1926 al 25 las cuales pueden ser examinadas por los vecinos

del Ayuntamiento, durante quince días en la Secretaría del Municipio. Villamontán, 23 de Junio de 1928.—El Alcalde, Santiago Fallagán.

*Alcaldía constitucional de
Puente de Domingo Flórez*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1926 y 1927, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones y por espacio de quince días.

Puente de Domingo Flórez, a 28 de Junio de 1928.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Los Barrios de Salas*

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en la sesión del día 7 de los corrientes y de conformidad con lo que dispone el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, acordó designar Vocales natos para las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades en sus dos partes Real y Personal para el año en curso, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Francisco de la Rocha (Herederos).
- D. Emilio Villanueva Valcarlos.
- D. Juan Álvarez Mendaña.
- D. David Calleja.

Parte personal

Parroquia de Villar

- D. Amable Hervella.
- D. José M.^a González de la Rocha.
- D. Ventura Yebra Barrios.
- D. Ventura Genayo Fernández Soto.

Parroquia de Salas y Lombillo

- D. Florencio Florez Díaz.
- D. Isidro Vázquez Barrios.
- D. Cristóbal San Juan Yebra.
- D. Sergio Domínguez Domingo.

Parroquia de San Cristóbal de Valdeusa

- D. Jesús Arias Luna.
- D. José García González.
- D. Baltasar García González.
- D. Santiago Fuertes Flórez.

Parroquia de Espinoso

- D. Onésimo del Río.
- D. Domingo Flórez.
- D. Rosendo del Río.

Parroquia de Carracedo

- D. Manuel Morán.
- D. Manuel Álvarez.
- D. Pedro Acebo.

Parroquia de Palacios y Compludo
D. Francisco Manjarín.
D. Francisco Castaño.
D. Amadeo Sánchez.

Parroquia de Manzanedo

- D. Miguel Rodríguez.
- D. Alejo Alonso.
- D. Domingo Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que los contribuyentes que lo deseen puedan formular sus reclamaciones en el plazo de siete días ante este Ayuntamiento.

Los Barrios de Salas a 26 de Junio de 1928.—El Alcalde-Presidente, Manuel Valcarlos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de León

Por medio del presente edicto ruego y encargo a autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados la noche del 25 al 26 del actual, de una pradera que posee en las inmediaciones de esta capital, Francisco Morán, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 101 del año corriente por hurto de cinco caballerías a virtud de denuncia que formuló ante la Guardia civil, Nicasio Novo Castro, vecino de Veilla (Lugo).

Caballerías hurtadas

Un caballo de tres años, pelo castaño oscuro, seis cuartas alzada, cola larga y entero.

Una yegua, pelo castaño claro, seis cuartas de alzada, de seis años, cola larga.

Otra yegua de cuatro años, pelo castaño oscuro de cinco cuartas y media alzada, cola cortada.

Otra yegua, pelo castaño, cerrada, de seis cuartas alzada y crin larga.

Otra yegua pelo castaño, cerrada, de seis cuartas alzada, crin larga y cola corta, enferma del ojo derecho, todas ellas horradas de las manos.

Dado en León, a 27 de Junio de 1928.—César Camargo.—El Secretario, Tello, Luis Gasque.

Juzgado de 1.^a instancia de Riaño
Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que con el número 42 de 1928, instruyo por robo de alhajas a Isabel Sánchez del Peral, vecina de Vegamián, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, los que fueron sustraídos a aquélla en el día 10 de los corrientes, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Señas de los objetos

Una medalla de plata, de la Inmaculada.

Una cadena de plata con un librito del mismo metal, representando el Vía Crucis.

Dado en Riaño, a 30 de Junio de 1928.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

Juzgado municipal de Castrocontrigo
Don Joaquín Riesco Prado, Juez municipal de este distrito de Castrocontrigo.

Hago saber: Que el día veintiséis del próximo mes de Julio, a las diez y treinta minutos. Se venden en pública subasta en este Juzgado municipal y en la casa Secretaría del mismo, sita en el pueblo de Nogarejas, calle de la Iglesia, las fincas siguientes:

1.^a Una tierra, en el término de Nogarejas y sitio llamado «El Termano», que hace de cabidada una hemina de centeno o sea nueve áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: Naciente, otra de Alonso Carracedo; Norte y Mediodía, «Termaneras» y Poniente, otra de José Fuente; tasada en ciento cuarenta pesetas.

2.^a Otra, en el mismo término, donde llaman «El Arenal», hace de cabida seis cuartillos de centeno, o sea tres áreas treinta y tres centiáreas, linda: Naciente, otra de Eloy Carracedo; Norte y Mediodía, «Termaneras» y Poniente, con Servando Paramio; tasada en cincuenta pesetas.

3.^a Otra, en el mismo sitio que la anterior, hace de cabida media hemina de centeno, o sea cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas, linda: Naciente, otra de Eloy Carracedo; Norte y Mediodía, «Termaneras» y Poniente, con Gabino Fuente; tasada en sesenta pesetas.

1.ª Otra, en el mismo sitio que la anterior, hace de cabida una hectárea de centeno, o sea nueve áreas treinta y nueve centiáreas, lindas: Naciente, otra de María Carracedo; Norte y Mediodía, «Termaueras» y Poniente, con José Prada; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.ª Otra, en el sitio llamado «El Navasario», hace de cabida una hectárea de centeno, o sea nueve áreas treinta y nueve centiáreas, lindas: Mediodía, camino de Castrocontrigo; Naciente, otra de Francisco Riesco; Norte, «Termaueras» y Poniente, con María Cadierno; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Que en conjunto hacen una suma de cuatrocientas veinte pesetas.

Dichas fincas se venden como de la propiedad de D.ª Adelina Domínguez y de su esposo D. Tomás Carracedo, vecinos de Nogarejas, para hacer pago a D. Guillermo Nistal Fernández, que lo es de Castrocontrigo, de la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas, costas y gastos. Advertiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no hay títulos de propiedad y la persona a quien se le adjudique como postor más ventajoso se ha de conformar con el testimonio del acta de remate.

Dado en Castrocontrigo a 30 de Mayo de 1928.—Joaquín Riesco.—P. S. M. Rafael Martínez.

O. P. 249

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Florencio Alonso y Portajuán, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Federico Echevarría, hoy en honorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas con el fin de contestar a la demanda de desahucio de la casa que habitó, promovida por D.ª Marina Blanco, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, parándose, en caso de incomparecencia el perjuicio a que haya lugar en derecho, y cuyo juicio está señalado para el día diez y ocho de Julio próximo a las once horas, para cuyo fin se le cita.

Y para insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a demandado, expido la presente

en León, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

O. P.—253

Por la presente se cita a los que resulten ser herederos de D.ª Paula Álvarez Alvarez, vecina que fué de San Pedro de Olleros, en esta provincia, para que el día trece de Julio próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas, a la vista del juicio de tercera de dominio de varias fincas contra ellos y el Estado, promovido por D. Luis Fernández Rey, Procurador, en nombre y representación de D.ª Lorenza González Alba, mayor de edad, viuda, vecina de dicho San Pedro de Olleros; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Así lo acordó D. Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en dichos autos.

León, veintiséis de Junio de mil novecientos veintiocho.—Ledo. Secretario, Arsenio Arechavala.

Requisitorias

Vicente Velasco de la Fuente, hijo de Pedro y de Dionisia, natural de Cimanes de la Vega, provincia de León, número 112, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para ser destinado a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Villa Sanjurjo; Zona del Protectorado Español de Marruecos, ante el Teniente Juez del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. José Sogo Mayor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Villa Sanjurjo, 12 de Junio de 1928.—El Teniente Juez Instructor, José Sogo.

López Martínez, Ricardo, hijo de Jacinto y de Manuela, natural de Miñambres (León) de estado soltero, profesión jornalero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor don Alberto Araudo Garrido, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 28 de Junio de 1928.—El Juez instructor Alberto Araudo.

Rodríguez Montilla de los Ríos (Pedro), de estado casado, profesión viajante, domiciliado últimamente en León, procesado por esta causa 281 de 1928, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Secretaría del cañor Serrano, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en dicha causa y recibirla declaración indagatoria; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Zaragoza, 29 de Junio de 1928.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Gómez Alvarez, Alfredo, natural de Pilar de Cancelada (Lugo), de profesión jornalero y de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Pilar de Cancelado, procesado por hurto en sumario número 58 de 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Astorga, 23 de Junio de 1928.—Angel Barroeta.—El Secretario, Vicente Romero Ratto.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Astorga

Aguntamiento de Llamas de la Ribera

Domingo Bardal Delgado, Axiliario del Arriendo de Contribuciones de esta provincia en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este Ayuntamiento, contra los deudores de domicilio ignorado que a continuación se expresan y por los conceptos contributivos que también se indican, toda vez que no se les conoce ni aparecen en la vecindad con que figuran en la respectiva lista cobratoria; se acordó por providencia de hoy y de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del artículo 2.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, sobre ampliación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, requerirlos por medio del Boletín Oficial de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía, para que en término de ocho días comparezcan en dichos expedientes o señalando domicilio o representantes, con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Vecindad con que figuran en la lista cobratoria, conceptos y débitos por que son apremiados.

Número. 13. Contribución rústica: D. Agustín Pérez Suárez, año 1926; importe tres pesetas cuarenta céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, sesenta y ocho céntimos.

Núm. 120. Contribución rústica: D. José Suárez Díez, años 1927 y anteriores; importe setenta y dos pesetas y doce céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, catorce pesetas enarenta y dos céntimos.

Núm. 188. Contribución rústica: D.^a Petra Fernández García, años 1927 y anteriores; importe noventa y tres pesetas y cincuenta y un céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, diez y ocho pesetas y setenta céntimos.

Núm. 192. Contribución rústica: D. Pedro Díez Fernández, años 1926 y anteriores; importe veinticinco pesetas y cincuenta y siete céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, cinco pesetas diez céntimos.

Núm. 196. Contribución rústica: D. Pedro Pérez de la Redonda, años 1927 y anteriores; importe cinco pesetas setenta y un céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, una peseta y 14 céntimos.

Núm. 251. D. Antonio Fernández Díez, contribución por rústica, años 1927 y anteriores; importe sesenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, trece pesetas y cincuenta y seis céntimos.

Núm. 264. Benito García Suárez, contribución rústica; años 1927 y anteriores; importe cuarenta y ocho pesetas cinco céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, nueve pesetas y sesenta céntimos.

Núm. 297. Contribución rústica. D. Francisco Álvarez Díez, años 1926 y anteriores; importe trece pesetas treinta y tres céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, dos pesetas y sesenta y seis céntimos.

Núm. 307. Francisco Álvarez Fernández, contribución rústica; años 1926 y anteriores; ocho pesetas y ochenta y nueve céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, una peseta y setenta y seis céntimos.

Núm. 321. Contribución rústica. D. Gabriel Suárez Díez; años 1926 y anteriores; importe setenta pesetas y veinticuatro céntimos; recargos reglamentarios, 20 por 100, catorce pesetas cuatro céntimos.

Núm. 326. Contribución rústica. D. Isidro Álvarez Marcos; años 1926 y anteriores; importe veintiseis pesetas y noventa y siete céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, cinco pesetas y treinta y ocho céntimos.

Núm. 333. Contribución rústica. D.^a Josefa Álvarez Fernández, años 1926 y anteriores; importe veinticuatro pesetas y tres céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, cuatro pesetas y ochenta céntimos.

Núm. 358. Contribución rústica: D. Lázaro Rodríguez, años 1926 y anteriores; importe ocho pesetas veinte céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, una peseta sesenta y cuatro céntimos.

Núm. 400. Contribución rústica: D. Pedro Álvarez Velasco, años 1927 y anteriores; importe ciento treinta y siete pesetas y noventa y siete céntimos, recargos reglamentarios, veintisiete pesetas y cincuenta y ocho céntimos.

Núm. 404. Contribución rústica: D. Pedro Álvarez Rodríguez, años 1927 y anteriores; importe ciento treinta y una pesetas y cincuenta y un céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, veintiseis pesetas y treinta céntimos.

Núm. 407. Contribución rústica: D. Pedro Arias Díez, años 1927 y anteriores; importe noventa y una pesetas y dos céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, diez y ocho pesetas y treinta céntimos.

Núm. 409. Contribución rústica: D.^a Rosa Marcos Díez, años 1927 y anteriores; importe veinticinco pesetas y noventa y cuatro céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, cinco pesetas diez y ocho céntimos.

Núm. 420. Contribución rústica: D. Vicente Ordóñez, años 1927 y anteriores; importe sesenta y nueve pesetas y noventa y cuatro céntimos, recargos reglamentarios, 20 por 100, trece pesetas y noventa y ocho céntimos.

Dado en Llamas, 25 de Junio de 1928.—El Recaudador, Domingo Bardal.—V.^o B.^o: El Arrendatario, M. Mazo.

Subasta de inmuebles

Don Marcelino Gago Cano, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la primera zona de Sabagún, Ayuntamiento de Castrotierra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha 15 de Mayo, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a este deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de Julio próximo y hora de las dos a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación:

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores, hipotecarios en su caso, y anúnciese por medio de edictos al público en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 91 de la Instrucción.

Fincas que se subastan

De D. Gil Pastrana, del Vallecillo, una tierra en término de Castrotierra a Camperamata, de 14 áreas 98 centiáreas, linda: O., Mariano Merino; M., regura; P., Juan Chico y N., linderón; tasada en 100 pesetas.

Otra, en mismo término, de 14 áreas 98 centiáreas, linda: O., El Valle; M., Andrés Agnódez; P., Josefa Melón y N., Hilario Sandoval, en 100 pesetas.

Otra, en Barreal al Huerto, de 32 áreas 10 centiáreas, linda: O., El Valle; M., linderón; P., Antonio Calle y N., Manuela Castellanos, en 150 pesetas.

Otra, en Espejosa, de 14 áreas 98 centiáreas, linda: O., Manuel Herreros, M., Rafael Herreros; P., El Valle y N., Manuel Herreros, en 100 pesetas.

Otra, al Valdesadigo la Rodríguez, de 56 áreas 36 centiáreas, linda: O., Herederos de Juan Paniagua; M., D. Epigmenio Bustamante y N., Herederos de Tomás Lozano, en 325 pesetas.

Otra, a la Punta de los Trigos, de 56 áreas 36 centiáreas, linda: O., El Valle; M., Cruz Castellanos; P., Carrevalmoro y N., Juan Paniagua, en 325 pesetas.

Otra, al Palco, de 42 áreas 27 centiáreas, linda: O., D. Lesmes Franco; M., Avelino Castellanos; P., Cruz Castellanos y N., Reguera del Palco, en 160 pesetas.

Otra, al Cueto Juacillo, de 28 áreas 18 centiáreas, linda: O., El Monte; M., Cruz Castellanos; P., y N., Gaudencio Santos, en 130 pesetas.

Otra, a las Corderinas, de 28 áreas 18 centiáreas, linda: O., Juan

Edificio Bustamante; M., Francisco Castellanos; P. y N., El Valle, en 130 pesetas.

Otra, en Edilla, de 28 áreas 18 centiáreas, linda: O., Cruz Castellanos; M., Florencio Rodríguez; P., Herederos de Juan Paniagua y N., María Bernardo, en 130 pesetas.

Otra, a Carrovega, de 42 áreas 27 centiáreas, linda: O., Cruz Castellanos; M., camino y N., Gaudencio Santos, en 170 pesetas.

Otra, a la Colmena, de 28 áreas 18 centiáreas, linda: O., M. y P., con el Monte y N., Juan Paniagua, en 75 pesetas.

Otra, a Fuente la Teja, de 10 áreas 70 centiáreas, lindar O., José Rodríguez; M., liudorón; P., Colomán Pérez y N., D. Epigmeo Bustamante, en 60 pesetas.

Otra, a Entrevalles a Valdera, de 50 áreas 36 centiáreas, linda: O., José Bajo; M., Antonio Castellanos, P., camino y N., Manuela Castellanos, en 180 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los deudores no han presentado títulos de propiedad y que los licitadores deberán conformarse con el acta del remate.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera confirmarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Castroterra 20 de Junio de 1928.
—Marcelino Gago. V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

ANUNCIOS PARTICULARES

La noche del 24 al 25 del corriente se extraviaron en San Andrés del Rabanedo, una yegua de 7 años, pelo castaño oscuro, talla 5 y media y un caballo de 4 años, pelo castaño claro, talla 7 y media. Se ruega su entrega a D. José Marqués, en Pongos (Ayuntamiento de Valdeamora). P. P. 250

Preso de la Vega de Cerecedo

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanza y Reglamentos por que habrá de regirse esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los usuarios, para el día 5 de Agosto próximo, a las 11 de la mañana, en la Casa Escuela de este pueblo.

Cerecedo, 18 de Junio de 1928.—
El Presidente, Marcial Fernández.
P. P.—252.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León

RELACION de los mozos confirmados prófugos por esta Junta, y que se envia al Sr. Gobernador civil, para que disponga su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ayuntamiento de Astorga

- Alonso y Alonso Eriberto, hijo de Andrés y Manuela.
- Blanco Alonso Expósito Angel, de desconocidos.
- Blanco Castro Expósito Pablo, de desconocidos.
- Blanco Expósito Cesarino, de desconocidos.
- Blanco Expósito Julián, de desconocidos.
- Blanco Expósito Manuel, de desconocidos.
- Blanco Expósito Victoriano, de desconocidos.
- Blanco Fernández Expósito Julio, de desconocidos.
- Blanco Fernández Gómez E. Angel, de desconocidos.
- Blanco García Expósito José, de desconocidos.
- Blanco Gejo González E. Francisco, de desconocidos.
- Blanco Gilgado F. Expósito Manuel, de desconocidos.
- Blanco Quiñones E. Valentín, de desconocidos.
- Blanco Rodríguez E. Julián, de desconocidos.

Banco Vitoria E. Dionisio.
Callejo Carrasco Valentín, de Juan y Luisa.

Castriello Fernández Alberto, de Domingo y Guillerma.

Hidalgo Castriello Manuel, de Manuel y Severina.

Hidalgo Celada Angel, de Luis y Jesusa.

Hidalgo Fresco Pablo, de Jesús y Antonina.

Flórez Pernia Benito, de Ramón y Gabriela.

García del Río José María, de N. y Encarnación.

Gejo González Francisco, de Sebastián y Dorotea.

Lacortá Gardón Ricardo, de Juan y Tomasa.

López Ortega Gabriel, de Julián y Josefa.

Ramos García Expósito Adelino, de desconocidos.

Martínez de la Mata Francisco, de Bartolomé y Carolina.

Palacios Martínez Santos, de Manuel y María.

Pardo Expósito Isidro, de desconocidos.

Pariset Díaz Emilio, de Emilio y Carmen.

Rabanal González Benito, de Francisco y Antonia.

Ramos Cordero Jacinto, de Andrés y Manuela.

Riego Cabezas Antonio, de Antonio y Juana.

Panero Aragón Primitivo, de Antonio y Antonia.

Valle Hidalgo Ramón, de Lambert y Dolores.

Benavides

Delgado Pérez Manuel, de Felipe y María.

Pérez Pérez Lorenzo, de Juan y María.

Rodríguez Alvarez Rufo, de Luis y Felipa.

Rodríguez Gutiérrez Alfredo, de Antonio y Pilar.

Castriello de los Polcazares

Cabero Cordero Constantino, de Mateo y María.

Salvadores Puente José, de Segundo y Antonia.

Lucillo

Casto Pérez Pedro, de Sebastián y Vitoria.

Rodero Rodera Pedro, de Carlos y Martina.

Luyego

Cuesta Alvarez Juan, de Manuel y Cristina.

Fernández Eduardo, de N. y Felipe.
García Roibas Casiano, de Isidoro y Carolina.

Mendaña Alonso José, de Anselmo y Celestina.
 Mendaña Alvarez Enrique, de Juan e Lucencia.
 Prieto Mendaña Joaquín, de Angel y Serafina.

Magaz de Cepeda

García Fernández Victorino, de Benito y Rosa.
 Gómez García Mariano, de Pablo y Felipa.
 González Abajo Angel, de Manuel y Francisca.
 López Alonso Mariano, de Juan y Flora.
 Peláez Martínez Pedro, de Claudio y Sabina.

Quintana del Castillo

Aguado Magaz Luis, de Agapito y Matelina.
 Mayo Magaz Eugenio, de Santiago y Ascensión.
 Vallinas Cabeza Mateo, de Cayetano y Eusebia.

Rabanal del Camino

Otero Castro Nicanor, de Vicente y Elisa.

San Justo de la Vega

Alonso García Matías, de Santiago y Basilia.
 Bernal Martínez Vicente, de Vicente y Felisa.
 González Aparicio Inocente, de Julián y María.
 González González Julián, de Tomás y Andrea.
 Martínez Nistal Adriano, de Lorenzo y María.
 Prieto García Francisco, de Lorenzo y María.
 Rodríguez Rabanal Pedro, de Andrés y Petra.

Santa Colomba de Somoza

Alonso Blas Valentín, de Valentín y Benigna.
 Chana Domínguez Gabriel, de Joaquín y Emilio.
 Martínez Casado Francisco, de Segundo y María-Antonia.
 Morán Centeno Daniel, de Domingo y María-Rosa.

Santa Marina del Rey

Franco Prieto Daniel, de Emilio y Teresa.
 García García Pablo, de Francisco y Rosa.
 González Arias Vicente, de Miguel y María.
 Martínez Sánchez Tomás, de Miguel y María.
 Pérez Gómez Miguel, de Domingo y María.

Santiago Millas

Ares Rodríguez Cayetano, de Cayetano y Pascuala.

Ares Seco Magín, de Nicolás y María.
 Blas Martínez José, de Baltasar y Josefa.
 Martínez Pollán José, de Antonio y Francisca.

Truchas

Calleja Losada Celedonio, de Vicen- y Evarista.
 Callejo Morán Francisco, de Antonio y Máxima.
 Liébana Sabugo Eugenio, de Juan y María.
 Liébana Rodríguez Francisco, de Primitivo e Isidra.
 Losada Arias Tomás, de Sebastián y Natalia.
 Llamas Morán Angel, de Pedro y Laura.
 Llamas Vega Aurelio, de Roque y Manuela.
 Morán Asenjo Emilio, de Pedro y Agustina.
 Rodríguez Carbajo Eufemio, de Fabián y Agueda.
 Rodríguez Liébana Bernardo, de Joaquín y Ana.

Turcia

Arias Pérez Isidoro, de Saturnino y Nicolasa.
 García Fernández Ulpiano, de Benito y Catalina.
 Sarmiento Martínez Eugenio, de Antonio y Cipriana.

Valderrey

Fernández del Río Joaquín, de Angel y M. Justa.
 Martínez de la Rosa Miguel, de Francisco e Isabel.
 Morán González José, de Lorenzo y Lorenza.

Val de San Lorenzo

Aguado Cordero Tomás, de Antonio y Benita.
 Cabo de Ares Benito, de Mateo y Josefa.
 Cuesta Martínez Francisco, de José y Tomasa.
 Franco Lozano Ernesto, de Blas y Toribia.
 Martínez Nardo Fernando, de Domingo y María.

Villagatón

Alvarez Matachana Andrés, de Enrique y Filomena.
 Cabezas Geijo Andrés, de Isidro y Elisa.
 Calvo García Francisco, de Ildefonso y Manuela.
 García Fernández Julio, de Gerarda.
 García González David, de Juan y María.
 García Freile Cesareo, de Felipe y Aurelia.

González Magaz Aquilino, de Manuel y Rosario.
 Marín Pedro M., de Maximina.
 Suárez Fernández Maximino, de José y Isidora.
 Suárez Rodríguez Luis, de Esteban y Teresa.

Villamejil

Fernández Penada Eugenio, de Ramón y Vicenta.
 García Alvarez Félix, de Nicolás y Juliana.
 Magaz García Agustín, de Ambrosio y María.
 Pérez Rodríguez Salvador, de Gabriel y Aniceta.

Villaobispo de Otero

Cabezas Nistal Claudio, de Antonio y María.
 Paz Pérez Manuel, de Agustín y Ramona.

Villarejo de Orbigo

Fernández González P., de Luis y María.
 Martínez Castrillo Angel, de Silvestre y Joaquina.
 Veger García Heliodoro, de Dionisio y María.

Villares de Orbigo

Cuevas Castrillo Bienvenido, de Restituto y Flora.
 Fernández Alcaín Luis, de Francisco y María.
 Fernández Martínez Gumersindo, de Pedro y Francisca.
 Fernández Martínez Antonio, de Jesús y María.

La Bañeza

Alonso Fernández Eugenio, de N. y Elisea.
 Díez Monroy Félix, de José y Mercedes.
 Fernández Dámaso Lucio, de des- conocidos.
 García Fernández Manuel, de des- conocidos y María.
 García Pérez Lorenzo, de Manuel y Eulalia.
 González Alonso Agustín, de Jacinto y María.
 Fuentes García Manuel, de P. y María.
 Pérez Castro Benifacio, de Tiburcio y Tomasa.
 Río Fernández Domingo, de Pedro y Brígida.
 Seco Blas Miguel, de Andrés y Lorenza.
 Fernández Martínez Francisco, de José y Faustina.

(Se continuará)

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
 1928